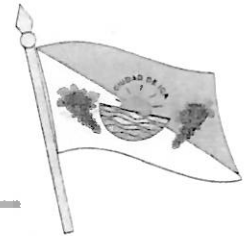




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 044 -2020-MPI

Ica, 25 setiembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2020, respecto de los actuados relacionados a la declaración de "HIJO PREDILECTO DE ICA, EN HOMENAJE AL SEÑOR BRIGADIER CBP JAIME REYNALDO MURGUÍA RAMOS COMANDANTE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA ICA N° 22", Carta de fecha 10 de Setiembre de 2020, Oficio N° 559-2020-GAJ-MPI de fecha 22/09/2020; Informe Legal N° 026-2020-GAJ-MPI/JPBR, de fecha 24/09/2020 y el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades cuentan, con una estructura, compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía, conforme se indica en el artículo 4° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Carta de fecha 10 de setiembre de 2020, se presenta ante esta entidad Edil Municipalidad Provincial de Ica, una solicitud de propuesta de declaración de "HIJO ILUSTRE DE ICA EN HOMENAJE AL SEÑOR BRIGADIER CBP JAIME REYNALDO MURGUÍA RAMOS COMANDANTE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA ICA N° 22", con la finalidad de reconocer su labor desempeñada desde antes de la pandemia por el COVID 19, brindando apoyo en los planes de contención y prevención establecidos por la Municipalidad Provincial de Ica produciéndose su deceso realizando esta loable labor,

Que, mediante Oficio N° 559-2020-GAJ-MPI, de fecha 22 de setiembre de 2020, este despacho de la Gerencia Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, solicito a la Compañía de Bomberos – Salvadora Ica N° 22, el curriculum vitae del BRIGADIER CBP JAIME REYNALDO MURGUÍA RAMOS COMANDANTE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA ICA N° 22,

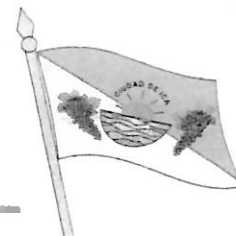
Que, se adjuntan de manera virtual: 1) Diploma de Honor al Mérito por su labor de servicio durante 13 años como Cap. CBP frente a la Compañía de Bomberos Salvadora Ica N° 22 de fecha 10/05/1996; 2) Diploma de reconocimiento por su vocación de servicio como Capitán CBP de la Compañía de Bomberos Salvadora Ica N° 22 durante el terremoto del 12 de noviembre de 1996 de fecha 05/12/1996; 3)) Diploma de Reconocimiento Especial por su labor de servicio durante 22 años como Cap. CBP frente a la Compañía de Bomberos Salvadora Ica N° 22 de fecha 13/01/1995.; 4) Diploma de Reconocimiento Especial por su labor de servicio respecto de Servicios Distinguidos como Cap. CBP frente a la Compañía de Bomberos Salvadora Ica N° 22 de fecha 24/09/1995; 4) Diploma de Honor al Mérito por su labor de servicio durante 30 años como Cap. CBP frente a la Compañía de Bomberos Salvadora Ica N° 22 de fecha 13/01/2002,

Que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como una de las atribuciones del Concejo Municipal, las de "Aprobar de acuerdo a sus atribuciones lo que corresponda conforme a Ley", en tal sentido este despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica tiene a bien que para la declaración de "HIJO PREDILECTO DE ICA EN HOMENAJE AL SEÑOR BRIGADIER CBP JAIME REYNALDO MURGUÍA RAMOS COMANDANTE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA ICA N° 22", esta debe realizarse mediante acuerdo de consejo, por ello es menester invocar la facultad contenida en el presente dispositivo legal,

Que, es indiscutible la loable labor que realizo en vida el BRIGADIER CBP JAIME REYNALDO MURGUÍA RAMOS como COMANDANTE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA ICA N° 22, exponiendo su vida ante los desastres naturales que han aquejado nuestra Ciudad, así como la labor desempeñada durante la Pandemia que nos aqueja actualmente por el COVID 19, exponiendo su vida durante la cuarentena establecida mediante el Decreto Supremo N° 044-2020- PCM ampliado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19; siendo esta cuarentena extendida mediante D.S. 0146-2020-PCM hasta el 30 de setiembre de 2020, la cual es extendida nuevamente mediante D.S. 151-2020-PCM, encontrándose comprendida nuestra Ciudad de Ica, exponiendo su vida al punto de perderla, en honor de la labor que desempeño de manera intachable, por ello es menester su reconocimiento como Hijo Ilustre de Ica, en mérito de su entrega total respecto de la labor que desempeño como **BRIGADIER CBP JAIME REYNALDO MURGUÍA RAMOS como COMANDANTE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA ICA N° 22**

Que, el Informe legal N° 026-2020-GAJ-MPI/JPBR, concluye y recomienda: 1) Que, al amparo del inciso 35 del Artículo 9° de la ley 27972, es legalmente PROCEDENTE la APROBACIÓN, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, sobre la declaración de "HIJO ILUSTRE DE ICA EN HOMENAJE AL SEÑOR BRIGADIER CBP JAIME REYNALDO MURGUÍA RAMOS COMANDANTE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA ICA N° 22"; en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, 2) REMÍTASE los actuados a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del dictamen respectivo; 3) ELÉVENSE todos los actuados al Pleno del Consejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, existe sustento legal y merito suficiente en la realización de la presente acción, puesto que, la finalidad que se busca es el reconocimiento de la loable labor desinteresada desempeñada por JAIME REYNALDO MURGUÍA RAMOS como BRIGADIER CBP en su condición de COMANDANTE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA ICA N° 22, por su entrega total hasta el último de sus días de vida ayudando a la Ciudadanía de Ica, con declaración de "HIJO PREDILECTO DE ICA, EN HOMENAJE AL SEÑOR BRIGADIER CBP JAIME REYNALDO MURGUÍA RAMOS COMANDANTE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA ICA N° 22"; que del mismo modo se ha emitido el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte; que de manera unánime se pronuncia por la procedencia de dicha declaración, por tanto se eleven los actuados al Pleno del Concejo para su respectivo debate y aprobación vía acuerdo de concejo

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre del 2020, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la declaración de "HIJO PREDILECTO DE ICA EN HOMENAJE AL SEÑOR BRIGADIER CBP JAIME REYNALDO MURGUÍA RAMOS COMANDANTE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA ICA N° 22",

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, para que realice los trámites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional. www.muniica.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luísa Mejía Venegas
ALCALDESA